



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 023-2016-GR.CAJ-CR

10 MAY 2016

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 04 de la Post Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. Walter Castañeda Bustamante; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *instituto persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, César Estrada Chuquilín, es un cajamarquino natural de la comunidad de Jadibamba, distrito de Huasmín, provincia Celendín, departamento Cajamarca, de 31 años de edad, de profesión periodista y defensor de los derechos ambientales. Se ha desempeñado como miembro de la Red de Comunicadores Indígenas del Perú - REDCIP y ha reportado diversas transgresiones de derechos humanos sobre conflictos de tierras, como el caso de la familia Chaupe, cuestiones ambientales relacionadas al Proyecto Minero Conga en la Región Cajamarca y la violencia contra quienes se oponen a su construcción; cumpliendo una destacable labor periodística al informar sobre el impacto que tendría el proyecto minero Conga en las comunidades y las fuentes de agua de la Región Cajamarca;

Que, el 05 de mayo del año 2014 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH de la OEA solicitó al Gobierno Peruano adoptar medidas preventivas para salvaguardar los derechos de 46 líderes comuneros y ronderos, incluyendo a César Estrada Chuquilín en su calidad de comunicador social indígena;

Que, César Estrada Chuquilín fue reconocido con el Premio Martine Anstett, en París - Francia el 29 de abril del 2016, por su destacable labor en la defensa de los derechos humanos. Se trata de la primera entrega de este galardón, el cual se concede en memoria, precisamente, de Martine Anstett, reconocida activista de los derechos humanos. Su caso fue presentado por Michael Frost, Relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **SALUDAR Y FELICITAR** al señor César Estrada Chuquilín, galardonado con el Premio Martine Anstett, por su destacable labor en la defensa de los derechos humanos, labor periodística y sus esfuerzos sostenidos y significativos a favor del medio ambiente; reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de la Región Cajamarca.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pte. del Consejo Regional